

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana.	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.	0,75

Número sueto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña
María Cristina continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 3.º CIRCULAR

En cumplimiento de disposiciones dictadas por los Excelentísimos señores Ministro de la Gobernación y Capitán General de la primera Región, hago saber á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que en la *Gaceta* de hoy, número 20, se publica la Real orden previniendo que el plazo para acogerse á los beneficios de reducción del tiempo uel servicio en filas é ingreso de las cantidades correspondientes termina antes del tercer domingo de Febrero del año del alistamiento, día en que, con arreglo al artículo 64 de la Ley, tendrá lugar el sorteo, advirtiendo que por ningún concepto se ampliará en lo sucesivo este plazo.

Prevengo á todos los Alcaldes den la mayor publicidad á esta disposición por medio de edictos fijados en los sitios públicos y por pregones donde no pueda utilizarse este medio para que llegue á conocimiento de los respectivos vecindarios y á fin de evitar los perjuicios que por ignorancia puedan producirse, dándome además cuenta del enterado y cumplimiento de la presente.

Madrid, 20 de Enero de 1913.—El Gobernador, A. Castrillo.

Señores Alcaldes de los pueblos de la provincia.
(Núm. 227.)

Secretaría.—Negociado Central.

Relación de Presidentes y Suplentes que han sido designados por las Juntas municipales del Censo que en la misma se indica, para formar las Mesas electorales en todas las elecciones que hayan de realizarse durante el presente bienio, años de 1913 y 1914, y que se publica en cumplimiento del

acuerdo tomado por la Excm. Junta Central del Censo electoral en sesión de 24 de Febrero de 1912.

Palacio.

Sección 1.ª.—Presidente, D. Luis Acosta García; Suplente, D. Enrique Ziburie Herreoro-Dávila.

Idem 2.ª.—Presidente, D. José Ayuso Reyes; Suplente, D. José Vigiel Díaz Alvaro.

Idem 3.ª.—Presidente, D. Sandalio González Leal; Suplente, D. Francisco Javier Azlor Aragón Idiánguez.

Idem 4.ª.—Presidente, D. Ricardo Andrés Gasco; Suplente, D. Luis José Villademoros Angulo.

Idem 5.ª.—Presidente, D. Jaime Bach Cortadellas; Suplente, D. Francisco Zamora Castañón.

Idem 6.ª.—Presidente, D. Juan Alvarez Antón; Suplente, D. Rafael Ulecia Carmona.

Idem 7.ª.—Presidente, D. Mariano Andrés López; Suplente, D. Vicente Zurrón Sánchez.

Idem 8.ª.—Presidente, D. Francisco Abajo Montesinos; Suplente, D. Rafael Vega Fernández.

Idem 9.ª.—Presidente, D. Leopoldo del Alba Salcedo; Suplente, D. José Velasco Zaregui.

Idem 10.ª.—Presidente, D. José Alonso Rodríguez; Suplente, D. Manuel Vico Ayan.

Idem 11.ª.—Presidente, D. José Abelleira Rodríguez; Suplente, D. Pedro Zaldívar Huertas.

Idem 12.ª.—Presidente, D. Joaquín Minuesa Picazo; Suplente, D. Doroteo Segura Expósito.

Idem 13.ª.—Presidente, D. Jesús Aguado Martín; Suplente, D. Gerardo Yáñez.

Idem 14.ª.—Presidente, D. Agustín Díaz Agero; Suplente, D. Francisco Zapardiel Díez.

Idem 15.ª.—Presidente, D. Eduardo Bayo Villarreal; Suplente, D. Cesáreo López García.

Idem 16.ª.—Presidente, D. José Acebo García Galdeano; Suplente, D. Bernardino Zaragoza Arguero.

Idem 17.ª.—Presidente, D. Basilio Casuso de la Pedraja; Suplente, D. Antonio Vicente Ibáñez.

Idem 18.ª.—Presidente, D. Pelayo Alcalde Fernández; Suplente, D. José María Vivó Almonesi.

Idem 19.ª.—Presidente, D. Raimundo García Ortega; Suplente, D. Carlos Servet Ballesteros.

Idem 20.ª.—Presidente, D. Ricardo Belver Ramón; Suplente, D. Domingo Tou y Tou.

Idem 21.ª.—Presidente, D. Francisco Cortés Rodríguez; Suplente, D. Vicente Verdú Torrente.

Idem 22.ª.—Presidente, D. Miguel Almagro Sánchez; Suplente, D. Antonio Verdín Torrente.

Idem 23.ª.—Presidente, D. Fernando Primo de Rivera Sobremonte; Suplente, don Eusebio Vergara Serrano.

Universidad.

Sección 1.ª.—Presidente, D. Miguel Alonso González; Suplente, D. Francisco Toledo Campos.

Idem 2.ª.—Presidente, D. Mariano Barroso Ortiz; Suplente, D. Miguel Villegas López.

Idem 3.ª.—Presidente, D. Javier Arroyo Gavilanes; Suplente, D. Antonio Veiga Mourelo.

Idem 4.ª.—Presidente, D. José Acebo Cancelado; Suplente, D. Francisco Torres Moraleda.

Idem 5.ª.—Presidente, D. José Breña Pérez; Suplente, D. Enrique Serrano Fatigati.

Idem 6.ª.—Presidente, D. Inocente Aceña; Suplente, D. Pedro Ortega Alfonso.

Idem 7.ª.—Presidente, D. Manuel Abedal Gutiérrez; Suplente, D. Dionisio Zahera Vadal.

Idem 8.ª.—Presidente, D. José Abad Fernández; Suplente, D. Vicente Serrilla Moya.

Idem 9.ª.—Presidente, D. Fernando Aguado Tejero; Suplente, D. Francisco P. Serrano Mirasol.

Idem 10.ª.—Presidente, D. Andrés Alvarez Gage; Suplente, D. Miguel Robert Laporta.

Idem 11.ª.—Presidente, D. Eduardo Báez Escudero; Suplente, D. Marcos Villadangos Pablos.

Idem 12.ª.—Presidente, D. Víctor Brocara Rodríguez; Suplente, D. Manuel Velasco Abad.

Idem 13.ª.—Presidente, D. José Blancafort Parut; Suplente, D. Emilio Vidal Cruz.

Idem 14.ª.—Presidente, D. José Amor Regüelo; Suplente, D. Antonio Vaquero Domenech.

Idem 15.ª.—Presidente, D. Eduardo Aba-

jo Rodríguez; Suplente, D. Cristóbal Tartajo Marino.

Idem 16.ª.—Presidente, D. Antonio Botija Tajaredo; Suplente, D. Manuel Rodríguez Bocalán.

Idem 17.ª.—Presidente, D. Nemesio Esteban Trenviño; Suplente, D. Román Simarro Sevilla.

Idem 18.ª.—Presidente, D. Gustavo Budi-giel Reinoso; Suplente, D. José Yebra Salmerón.

Idem 19.ª.—Presidente, D. Máximo Cura Pérez Caballero; Suplente, D. Ignacio Moreña Gutiérrez Luis.

Idem 20.ª.—Presidente, D. Jerónimo Moreno Santiago; Suplente, D. Leandro Navarro Sanz.

Idem 21.ª.—Presidente, D. Victoriano Me-sas; Suplente, D. Juan Vidiego Alvarez.

Idem 22.ª.—Presidente, D. Domingo Egido Briones; Suplente, D. Vicente Pajarón Martínez.

Idem 23.ª.—Presidente, D. Evaristo Díaz del Castillo; Suplente, D. Domingo San Martín Peña.

Idem 24.ª.—Presidente, D. Lope Ballesteros Torres; Suplente, D. Mariano Vizcassillas Urriza.

Pueblos, Distritos, Secciones, Presidentes y Suplentes.

Canillejas.—Unico.—Unica.—D. Vicente Alarcón.—D. Enrique Sacristán.

Navas de Buitrago.—Idem.—Idem.—D. Blas Hernanz.—D. Cándido Martín.

Ambite.—Idem.—Idem.—D. Valentín López.—D. Tomás Sanjuán.

Belmonte de Tajo.—Idem.—Idem.—Don José García.—D. José Sánchez.

Braojos.—Idem.—Idem.—D. Francisco Asenjo.—D. Florencio Villegas.

Brunete.—Idem.—Idem.—D. Miguel de Diego.—D. Manuel María Ondarzo.

Canillas.—Ventas.—Idem.—D. Santiago Sedeño.—D. Juan Soler.

Canillas.—Canillas.—Idem.—D. Juan Salamanca.—D. Leonardo Tonson.

Carabanchel Bajo.—Casa Consistorial.—1.ª.—D. Benigno Díez.—D. Pedro San José.

Idem id.—Idem.—2.ª.—D. José María Campo.—D. Celestino Lago.

Idem id.—Magdalena.—Unica.—D. Ramón Barón.—D. Nicanor Tejera.

Colmenar del Arroyo.—Unico.—Idem.—D. Federico Balbellido.—D. Gabriel Herrero.

Fresnedillas.—Idem.—Idem.—D. Mariano de la Plaza.—D. Pedro Cabrero.

Gascones.—Idem.—Idem.—D. Toribio Aliende.—D. Ventura Vega.
 Horcajo.—Idem.—Idem.—D. Cirilo Uceda.—D. Ramón García.
 Lozoyuela.—Idem.—Idem.—D. Antonio Martín.—D. Vicente García.
 Pezuela de las Torres.—Idem.—Idem.—D. Baldomero Cuenca.—D. Manuel Junqueras.
 Pozuelo del Rey.—Unico.—Unica.—Don Patricio Díaz.—D. Juan Francisco Barberá.
 Puebla de la Mujer Muerta.—Unico.—Unica.—D. Juan Bernal.—D. Guillermo Nogal.
 Torrelodones.—Unico.—Unica.—D. Antonio Macías.—D. Aquilino Velasco.
 Valverde.—Unico.—Unica.—D. Fedro Calleja.—D. Luciano Serrano.
 Velilla de San Antonio.—Unico.—Unica.—D. Romualdo Merino.—D. Guillermo Hurtado.
 Robledillo de la Jara.—Unico.—Unica.—D. Pedro García.—D. Antonio Martín.
 Santorcaz.—Unico.—Unica.—D. Tomás Calzada.—D. Víctor Pérez.
 San Fernando.—Unico.—Unica.—Don Víctor de Miguel.—D. Lorenzo de la Torre.
 Sieteiglesias.—Unico.—Unica.—D. Juan Hernanz.—D. Pedro Perea.
 Valdelaguna.—Unico.—Unica.—D. Antonio Sánchez.—D. Luis Prieto.
 Valdeolmos.—Unico.—Unica.—D. Angel Rives.—D. Pedro García.
 Villaviciosa de Odón.—Unico.—Unica.—D. Francisco Barea.—D. Tomás Rodríguez.
 Carabanchel Alto.—Iglesia.—Unica.—D. Ramón Baeza.—D. Facundo B. Ramos.
 Idem.—Fuente.—Unica.—D. Vicente Almendro.—D. Basilio Oliva.
 Villanueva (del Pardillo).—Unico.—Unica.—D. Isidro Serrano.—D. Lucas Tejera.
 Humanes.—Unico.—Unica.—D. Félix Alonso.—D. Vicente Vieja.

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan para Colegios electorales en las elecciones que hayan de tener lugar el presente año, lo cual se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Pueblos, Distritos, Secciones, Local designado.

Canillas.—Canillas.—Unica.—Escuela de niños.
 Idem.—Ventas.—Idem.—Idem de niñas.
 Belmonte de Tajo.—Unico.—Idem.—Idem de niños.
 Braojos.—Idem.—Idem.—Idem pública.
 Los Molinos.—Idem.—Idem.—Idem de niñas.
 Pezuela de las Torres.—Idem.—Idem.—Idem de niños.
 Pinilla del Valle.—Idem.—Idem.—Idem mixta.
 Villaconejos.—Idem.—Idem.—Idem de niños.
 Villamanta.—Idem.—Idem.—Idem.
 San Agustín.—Idem.—Idem.—Idem de niñas.
 Gascones.—Idem.—Idem.—Idem de niños.

(Continuará.)

Ayuntamientos

SAN LORENZO

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Secretario, desempeñada en la actuali-

dad interinamente, con el haber anual de 3.000 pesetas, se abre concurso para su provisión en propiedad.

Las instancias documentadas deberán dirigirse á esta Alcaldía durante el plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Los solicitantes deberán acreditar que reúnen las condiciones determinadas por el artículo 123 de la ley Municipal.

Cerrado el plazo de admisión procederá la Corporación al nombramiento, con la libertad de elección que le confiere la mencionada Ley.

San Lorenzo, diez y ocho de Enero de mil novecientos trece.

El Alcalde,
 Juan Fernández y Rodríguez.
 (O.—14.)

Audiencia de Madrid

Don Andrés Isidro Aguilar y García, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que vistos en Sala segunda de lo civil de esta Audiencia los autos ejecutivos que luego se mencionarán, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á veintiséis de Diciembre de mil novecientos doce. Vistos los autos ejecutivos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, seguidos por Doña Tomasa Fernández Ordóñez, sin profesión especial, de esta vecindad, demandante, apelada, á quien representa el Procurador Don Saturnino Pérez Martín y defiende el Letrado Don Rafael Malato, contra Don David Ruiz Jareño, de ignorado paradero, ó sus herederos y sucesores en su herencia ó en la propiedad de la casa calle de la Escalinata, de esta Capital, demandados, apelados, declarados en rebeldía, en cuyos autos es también parte hoy Don Fermín Martínez Juárez, Médico, vecino de esta Corte, apelante, representado por el Procurador Don Francisco del Pozo y defendido por el Letrado Don Manuel Zancajo, sobre pago de cinco mil pesetas é intereses.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante D. Fermín Martínez Juárez la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, con fecha siete de Diciembre de mil novecientos diez, por la que mandó seguir adelante la ejecución despachada por auto de once de Abril anterior hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. David Ruiz Jareño, ó de sus herederos y sucesores en su herencia ó en la propiedad de la casa situada en la calle de la Escalinata, número quince moderno, de esta Corte, y de los bienes que en lo sucesivo pudieran embargarse, caso necesario, y con su importe, real y efectivo pago á la ejecutante Doña Tomasa Fernández Ordóñez de las cinco mil pesetas de capital, de sus intereses, á razón del diez por ciento anual, á partir del día doce de Abril de mil ochocientos noventa y nueve hasta el completo pago, y de las costas y gastos causados y que se causen hasta realizarlo.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos*, por lo que se refiere á la parte ejecutada, apelada, rebelde. Luego que quede firme comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y

carta-orden y previa tasación de costas, para que se lleve á efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Godoy.—Alejandro Bustamante.—Ernesto Jiménez.

Y para que sirva de notificación en forma á la parte constituida en rebeldía, hago pública la anterior sentencia en los periódicos oficiales, por medio de la presente, que firmo en Madrid á tres de Enero de mil novecientos trece.

El Oficial de Sala,
 Andrés Isidro Aguilar.
 (A.—39.)

ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA DE IRÚN

No habiendo justificado el súbdito alemán Don Francisco Sehacfer, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana, con declaración número 15.022 correspondiente al año 1910, su residencia en España por el tiempo que señala el artículo 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de no efectuarlo se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, diez y ocho de Enero de mil novecientos trece.

El Administrador,
 Lorenzo Roca.

(Núm. 222.) (O.—12.)

No habiendo justificado el súbdito francés Ch. Drehez, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana, con declaración número 15.948 correspondiente al año de 1910, su residencia en España por el tiempo que señala el artículo 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de no efectuarlo se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, diez y ocho de Enero de mil novecientos trece.

El Administrador,
 Lorenzo Roca.

(Núm. 223.) (O.—13.)

Agencia ejecutiva municipal

CUARTA ZONA

Don Inocente Suárez Moreno, Agente ejecutivo de la cuarta zona municipal de esta Capital.

Hago saber: Que con fecha 6 de Septiembre, 5, 12, 14, 16, 21, 23, 30 y 31 de Diciembre de 1912 y 3, 10 y 14 de Enero del año actual, se han dictado providencias por el excelentísimo señor Alcalde declarando incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo, á los contribuyentes de los distritos del Congreso y Hospital que no han satisfecho sus cuotas durante los períodos voluntarios de cobranza por los arbitrios de Vallas del segundo y cuarto trimestres de 1912, Espectáculos públicos de 1911, Veladores en la vía pública de 1912, Carruajes de lujo del tercero y cuarto trimestres de 1912, Anuncios en la

vía pública del cuarto trimestre de 1912, Peorros de 1912, Alquileres de casas de 1912, Censos de fuentes de 1912, Casinos y Círculos del cuarto trimestre de 1912 y Calas del ensanche de 1912.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, para que en el término de cinco días se presenten en esta Agencia, sita calle de Alcalá, núm. 127 antiguo y 133 moderno, principal derecha, de tres á seis de la tarde, á satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incursos en el recargo de segundo grado, con arreglo á lo que dispone el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid á veinte de Enero de mil novecientos trece.

El Agente ejecutivo,
 Inocente Suárez.
 (A.—37.)

TESORERÍA DE HACIENDA de la provincia de Madrid.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL, ACCIDENTAL Y UTILIDADES

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenece á la Zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 18 de Enero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

CONTRIBUCION ACCIDENTAL

Año de 1913.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 18 de Enero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha catorce del actual por el señor Don Manuel Algora y González, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, en autos promovidos por el Procurador Don Francisco del Pozo y Pastrana en nombre de los súbditos franceses Don Juan María Bouvier Berthet, Don José María Bouvier Berthet, Doña Juana María Bouvier Berthet, asistida de su esposo Don Cristóbal Martín; Doña Sofía Bouvier Berthet, asistida igualmente de su marido Don Pedro María Biuvignat; Doña María Francisca Bouvier y Berthet, asistida asimismo de su esposo Don Juan Pedro Francisco Bouvier, y Doña María y Doña Alicia Clavel, representadas éstas por su padre Don Juan Francisco Clavel, como herederas de su madre Doña Francisca Melania Bouvier y Berthet, y todos ellos en el concepto de herederos de su padre M. Justino Bouvier y Berthet, sobre denuncia del extravío de un título al portador de renta exterior española al cuatro por ciento, serie A, número treinta y ocho mil seiscientos veintitrés, y dos títulos más de igual renta, serie B, números diez y siete mil ciento ochenta y siete y diez y siete mil ciento ochenta y ocho, debidamente estampillados, con sus cupones correspondientes adheridos á dichos títulos, posteriores al último vencimiento que se cobró, que fué el de primero de Julio de mil novecientos cinco, en cuyos autos es también parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, al admitir la aludida denuncia-demanda, por estimarla justificada en cuanto á la legitimidad de la adquisición por el referido causante de los demandantes M. Justino Bouvier Berthet, de los mencionados títulos, ha mandado que se publique en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, por término de veinte días, para que dentro dentro del mismo puedan comparecer el tenedor ó tenedores de expresados títulos á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid, á diez y siete de Diciembre de mil novecientos doce.

Manuel Algora.

El Secretario,
P. S.

Santiago Arroyo
(A.—38.)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en diez y seis del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en los autos que ha promovido Doña Luisa Casamayor y Casamayor, y D. Fernando y Doña María Luisa Fernández Fontechay Casamayor, sobre que se declare á favor de la primera, ó en otro caso de los segundos, la nuda propiedad de la hacienda titulada «Maricantarillo»; de un olivar titulado «Del Señor», junto al puente del río Tajo; de dos casas en la calle de Mesones, números once y quince; de otra casa en la calle del Postiguillo, número once; de otra en la de la Solana, número tres, y de otra en la del Perdón, número dos, y cualesquiera otros bienes que pudieran hallarse en iguales circunstancias, todas dichas fincas en término de Talavera de la Reina, y procedentes de doña Juana de la Llave, se llama á los que se crean con derecho á los indicados bienes,

para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, haciéndose constar á los debidos efectos que este llamamiento es el tercero y último que se hace, con el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, así como que nadie se ha presentado al primero y segundo, fuera de los expresados demandantes, y, por último, que la doña Juana de la Llave era natural de dicha ciudad de Talavera de la Reina, que otorgó en la misma testamento en siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro y codicilo en diez de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, y que el grado de parentesco que ostentan dichos demandantes lo es la primera la de nieta de D. Andrés Casamayor y doña Máxima de la Llave, hermana ésta de la Doña Juana de la Llave, y los segundos en grado correlativo.

Madrid, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos doce.

V.º B.º:

Manuel Algora.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia se firma el presente en Madrid, á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos doce.

V.º B.º:

Manuel Algora.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(A.—40.)

En virtud de providencia dictada en 17 del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en el expediente promovido por Don Andrés Trillo Castiñeira sobre que al mismo y á su hermana Doña María Manuela se les declare herederos abintestato de su otro hermano de doble vínculo Don Francisco Trillo y Castiñeira, se anuncia la muerte sin testar de este último, que tuvo lugar en esta Corte el día dos de Noviembre de mil novecientos doce, siendo de estado soltero, de sesenta y ocho años de edad, natural de Salto, bautizado en la Parroquia de Santa María, término municipal de Vímianzo, partido de Corcubión, provincia de La Coruña, hijo de Francisco y de Rosa y de oficio jornalero, y se hace saber que los que reclaman su herencia lo son sus repetidos hermanos Don Andrés y Doña María Manuela Trillo y Castiñeira, y por último se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, á diez y ocho de Enero de mil novecientos trece.

V.º B.º

Cano Manuel.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(A.—41.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de la cantidad de cuatrocientas pesetas que importa la minuta presentada por el Letrado Don Miguel Cabrera Rivera en la causa contra Francisco Gala Alonso, vecino de Valdemorillo, y quinientas pesetas más para costas, se sa-

can á la venta en pública subasta por primera vez las siguientes fincas radicantes en término municipal de dicha Villa:

Mitad proindiviso de una casa en la Plaza del Cristo, sin número, que consta toda de portal, cocina, un cuarto, sala y cuadra, pajar en el corral de su entrada; dicho corral proindiviso y para dar entrada al servicio de la casa colindante y pajares; mide toda la casa ochocientos sesenta pies superficiales; el corral todo quinientos veinte pies, y el pajar todo doscientos setenta y cinco pies también superficiales; linda toda al Norte, Justo Peral, antes Victoriano Rodrigo; Mediodía ó frente la Plaza del Cristo; Este, Leandro López, hoy sus herederos, y Poniente, Manuela Bravo, antes Victoriano Rodrigo; tasada dicha mitad en ochocientos setenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos.

Una viña de secano, clase tercera, de haber ochenta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, Dionisio García; Este, calleja del Prado Custodio y María Antonia Cabrera; Sur, herederos de Juan Partida y Mariano Pita, Saturnino Hipólito y Bernardino Tejero, y Oeste, calleja del Prado Cabrero; tasada en trescientas pesetas.

Una tierra ó cereal secano de segunda clase, al sitio Zaramas, de haber una hectárea, sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas, que linda: al Norte, Julián Zamorano; Este, el mismo; Oeste, un vecino de la Espernada; Sur, Julio Hernández y Antonio Suja; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Otra tierra de secano de tercera clase, al sitio laderas del Zamorano, de haber tres hectáreas ochenta y seis áreas treinta y siete centiáreas, que linda: al Norte, camino de los Llanos; Este, Leonardo Hipólito; Sur, Mariano Pita, y Oeste, Gregorio Hernández y otros; tasada en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Febrero próximo, á las once, siendo condiciones para la misma las siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, la cual quedará en depósito como garantía acumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que no existen títulos de propiedad.

Dado en San Lorenzo del Escorial á diez y seis de Enero de mil novecientos trece.

Luis Felipe Vivanco.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 212.) (C.—16.)

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado José Jiménez García, de diez y seis años de edad, soltero, carpintero, hijo de Pablo y Prudencia, natural de Cartagena, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Pacífico, núm. 47, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la Prisión preventiva de este partido, según esta acordado en el sumario que se le instruye en unión de otros sobre estafa viajando sin billete; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Prisión preventiva de este partido con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 7 de Diciembre de 1912.—Luis Felipe Vivanco.
El Secretario, Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 4.695.) (B.—3.783.)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el rollo de juicio de faltas apelado, por insultos y amenazas, seguido en el Juzgado municipal de Galapagar á virtud de denuncia de Carlos Pra Calvo, contra Mariano Larraya Ambite, se ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, al denunciado Mariano Larraya Ambite, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de San Bartolomé, 19, natural de Pezuela de las Torres, para que comparezca en este Juzgado de instrucción el día 21 de Enero próximo, á las once, para la celebración de la vista en segunda instancia del referido juicio; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Y con el fin de que tenga lugar dicha citación, expido la presente en San Lorenzo á 19 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 4.797.) (B.—3.826.)

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José López García (a) Pepe el Gallego, de cuarenta y siete años de edad, hijo de José y de Josefa, natural de Santa Eulalia de Oscos, vecino de Carabanchel Bajo, con domicilio en el camino viejo de Leganés, ventorro de Botinga, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la prisión preventiva de este partido, por estar así acordado en causa por hurto de un asno y corderas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos pardos; viste pantalón de pana claro, chaleco de Bayona, alpargatas y gorra de visera, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la referida prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 23 de Diciembre de 1912.—Luis Felipe Vivanco.—El Actuário, Lcdo. César del Pozo. (Núm. 4.809.) (B.—3832.)

ALCALA DE HENARES

Don Máximo de Arredondo Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción del Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Jordán, Nicolás Jiménez, Olalla Pérez, Emilio Barajas, Pedro Juan Fernández, Jacinto Fernández, Santiago Herrero, Feliciano de las Heras, Roque Prieto, Valentín Villagarcía y Lucas Belaña, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que comparezcan á declarar como testigos ante este Juzgado en término de diez días, á contar desde la inserción de aquél en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el sumario pendiente número 229 del corriente año ó contra D. Ildefonso Alonso, sobre prevaricación, estafa y falsedad, en Torrejón de Ardoz, y se les apercibe con que no haciéndolo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Diciembre de 1912.—Máximo de Arredondo. El Secretario, Roque Romero.

(Núm. 4.789.) (B.—3 825.)

LILLO

Don Rafael de Balbín y Villaverde de Unquera, Juez de instrucción de la Villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Benito Prieto de la Vega, procesado en este Juzgado por delito de hurto, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Sinfarosa, soltero, natural de Algete (Madrid), avecindado últimamente en dicha villa, cuyo paradero se ignora, siendo sus señas particulares: estatura un metro seiscientos diez milímetros, color del rostro moreno, ojos castaños, pelo negro, nariz regular, boca regular, cicatrices ninguna y viste americana clara, pantalón de pana, alpargates blancos y boina azul, siendo de presumir se encuentre en el partido judicial de Alcalá de Henares, para que dentro del término de los diez días siguientes á la publicación de la presente en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión provisional, notificarle el auto en que así se acuerda y otras diligencias; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Lillo, á nueve de Diciembre de mil novecientos doce.

Rafael de Balbín y Villaverde.

D. S. O.,
José Aparicio.

(Núm. 4.722.) (B.—3.799.)

CORDOBA

Santana Amador (Benito), natural de Madrid, soltero, carretero, de diez y siete años de edad, sin que consten sus señas, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en causa por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Córdoba, 12 de Diciembre de 1912.—El Juez de instrucción, Angel de Larriva.

(Núm. 4.748.) (B.—3.809.)

TOLOSA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Dafance y Herrejón (Urbano), de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Antonio y Emilia, natural y vecino de Boadilla del Monte, partido de Navalcarnero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción del partido de Tolosa, á responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra dicho Dafance y otros dos más, por estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde.

Tolosa, á 17 de Diciembre de 1912.—El Juez en funciones.—(Firmado.)—P. S. M., Lcdo. Eugenio Arizmendi.

(Núm. 4.813.) (B.—3.860.)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de siete del corriente por el señor Juez de primera instancia de este partido en el procedimiento que se sigue de oficio para exacción de costas á Don Emilio Alcalde Carro, en cumplimiento de orden de la Superioridad, se sacan á pública subasta por el precio y condiciones que se dirán, cuyo remate tendrá lugar el día primero de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de esta Villa de Getafe, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución de la misma, la finca y participaciones de otras que se describen á continuación:

1.ª—Una tierra en término de Valdemoro al sitio denominado Buendía el Chico, en el Carrascal; de haber cuatro fanegas, ó sean una hectárea, cincuenta áreas y veintiocho centiáreas; linda: al Saliente, con Miguel Tiradas; Mediodía, Pío Benito; Norte, con herederos de Don Miguel Ortega, y Poniente, con los de Julián Alonso. En la actualidad linda al Norte otra de Venancio Torrejón; al Este y Sur, otra de Lucas Carrero, y al Oeste, la de Mariano Julio Alonso, tasada en cien pesetas.

2.ª—Una cuarta parte de una tierra en igual término, en Vallemanzano, cuya extensión total es de diez y seis fanegas, equivalentes á cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas. Sus actuales linderos son: Norte, herederos de Don Bernardo Jiménez y Doroteo Mazarracón; Este, con el camino de Seseña; Sur, Doña Ana Muñoz y Venancio Torrejón, y Oeste, con Eugenio Carrero, tasada esta parte en cien pesetas.

3.ª—Y una sexta parte de otra tierra en el mismo término, al sitio de las Entregas, de veintitrés fanegas y media, equivalentes á ocho hectáreas, cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda en la actualidad: al Norte, con el término de Pinto y otra de Lucas Carrero; Este, José Rodríguez y herederos de Don Emilio Cánovas; Sur, con camino de las Entregas, y Oeste, con Don Félix Creus y camino Hondo, tasada esta parte en cincuenta pesetas.

Prevenciones.

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hácerse en ca-

lidad de ceder el remate á un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto una cantidad igual por lo meno. al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera.—Que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro; que estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ella, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Getafe, siete de Enero de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Muñoz.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 116.) (C.—13.)

Juzgados municipales.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Hermógenes Terán Pascual, que dijo vivir en la calle de la Bolsa, núm. 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.340 del año 1912, que pende en este Juzgado por riña; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Diciembre de 1912.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 7.) (B.—7.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Aurora Alvarez Fernández, que dijo vivir en el Tejar de Nistal (Guindalera), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.193 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Diciembre de 1912.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 8.) (B.—8.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Gabriel García Gómez, que dijo vivir en la Carretera del Este, núm. 16, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.289 del año 1912, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Diciembre de 1912.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 9.) (B.—9.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á José Díez Díez, que dijo vivir en un Asilo situado junto á la Plaza de Toros, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Diciembre de 1912.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 10.) (B.—10.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Prada Cerezano, que dijo vivir en la calle de Méndez Alvaro, núm. 16, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 434 del año 1912, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Diciembre de 1912.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 11.) (B.—11.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Demetrio Robles Bueno, que dijo vivir en la calle de los Artistas, núm. 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Diciembre de 1912.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 12.) (B.—12.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Andrés López Pereira, que dijo vivir en la Ribera de Curtidores, núm. 24, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.237 del año 1912, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Diciembre de 1912.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 13.) (B.—13.)